

**CORTE PROVINCIAL DE QUITO**  
Se otorgó el extracto correspondiente. Advirtiéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1215 y correo electrónico designados por el accionante y autorización conferida a su Abogado patrocinador. Agréguese la documentación adjunta. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. DRA. PATRICIA SEGARRA FAGGIONI - JUJEZA LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LES CITO. PREVINIENDOLES DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD DE QUITO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. DRA. AMPARO TAPIA R. SECRETARIA UJETFMNAQ Hay un sello P.A.C./23226

## MEJORES

**JUZGADO DECIMO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A RODRIGO GERMAN CALDERON AUQUI EXTRACTO CAUSA: AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA JUICIO No. 2013-1442-DA ACTOR: MARIA ROSARIO TARAGUAY TITIASAN DEMANDADO: RODRIGO

**GERMAN CALDERON AUQUI**  
en este Despacho una vez que fuere citado y de comparecer a la misma, personalmente o por medio de Procurador Judicial con suficiente autorización para transigir.- 2) En lo que en derecho proceda, agréguese al expediente y tómesese en cuenta la documentación de la accionante y prueba anunciada.- De ser pertinente y conforme a derecho se recibirá la confesión judicial del demandado en el día y hora de la audiencia bajo prevenciones de ley.- Téngase en cuenta el nuevo casillero judicial y dirección electrónica designado por la actora para sus posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado defensor, y se notifica por última vez al anterior defensor que ha sido sustituido de la defensa. NOTIFIQUESE. F) Dr. Henry Tobías Navarrete Juez, y Dra. Mirian Rodríguez Secretaria. DRA. MIRIAN RODRIGUEZ SECRETARIA Hay un sello P.A.C./99274

## ORDINARIOS

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E.**  
CITACION JUDICIAL A LUIS ALFONSO CHOLOTA CRIOLLO EXTRACTO ACTOR: CLORINDA SISA CAIZA DEMANDADO: LUIS ALFONSO

**CHOLOTA CRIOLLO**  
JUICIO No. 2013-0362-Dr.W.M. TRAMITE: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 18 y correo electrónico antonioguerero1735@hotmail.com, del Dr. JOSE ANTONIO GUERRERO QUINALUISA.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Certificado. Dr. Washington Molina V. SECRETARIO Hay firma y sello P AC/99313/H

**CONVOCATORIA DE LOS CIUDADANOS AMERICANOS. (\$ 8.400,00).**  
Publíquese el extracto de este señalamiento por tres veces en uno de los periódicos de mayor circulación, estos avisos se harán mediando el término de ocho días, por lo menos, de uno a otro, y del último de ellos al día señalado para el remate. Se fijarán los carteles en la forma determinada en el Art. 456 del Código de Procedimiento

*Saber que se sabe lo que se sabe y saber que no se sabe lo que no se sabe: sabiduría.*

**JEAN BAPTISTE ALPHONSE KARR.**  
Escritor francés.

2014, desde las 13H00 hasta las 17H00, en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Baeza, ubicado en las Calles 17 de Enero y la Matrugada (esquina), tenga lugar el REMATE del bien raíz embargado, dentro de la presente causa, mismo que está individualizado de la siguiente manera: Lote de terreno con clave catastral número cero uno cero

**AVALLUO**, prefiriendo aquellas que ofrezcan el pago de contado. Se deberá acompañar el 10% del valor total de la oferta, en efectivo o en cheque certificado a la orden del Juez Delegado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Baeza. La calificación de los postulantés se hará con 15 días de anticipación a la fecha de remate conforme lo dispone el Art. 457 del Código de

cuarenta y cinco metros setenta centímetros; y, por el OESTE, Con lote de terreno número uno, en la extensión de quince metros; en otra parte con el lote número dos, en la extensión de quince metros; en una tercera parte con el lote número tres, en una extensión de quince metros; y, en una cuarta parte con el lote número cuatro, en la extensión de diez metros cincuenta centí-

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ELECTRONICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE CIA. LTDA.

La compañía INGENEMAT INGENIERIA ELECTRONICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Febrero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000697 de 24 de Febrero de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,000 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR LOS SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA; B) SERVICIOS INFORMATICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL COMO SON EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE SOFTWARE, INFORMACION, ASESORIA, SOPORTE TECNICO...

Quito, 24 de Febrero de 2014.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

P AR045680c

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A.

Se comunica al público que la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 999.200,00; fijó su nuevo capital autorizado en USD \$ 2.000.000,00; y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.000527 13 de febrero de 2014

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, de la siguiente manera:

**CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL-ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.** - El capital autorizado de la compañía, es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000.000,00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.000.000,00), dividido en un millón (1.000.000) de acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar...

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de febrero de 2014

**Ab. Álvaro Guvernau Becker**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

P AR045680c

## PERDIDA DE PLACA

Damos a conocer la pérdida de placa del carro o camioneta **NISSAN NP300 FRONTIER** perteneciente a la empresa **MACOI. S.A.**  
**PLACAS: PBW 2331.**

PA P096450p

P AR045680c